

ACUERDO N° 071/2008

En sesión de 18 de diciembre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el instituto profesional para la aprobación del proyecto de carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional, y el Acuerdo N° 035/2008, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; y

CONSIDERANDO:

1. Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Superior de Educación formuló a su primera presentación.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios, con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios, para ser impartida por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, en jornada diurna, en la ciudad de Santiago.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación